



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-01144-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., - 4 MAR 2022

Teniendo en cuenta que el demandado **JAIR PRADA GUITIERREZ**, fue notificado de manera personal, a través de apoderada quien interpuso recurso de reposición, una vez se integre la litis se dará traslado por secretaria del mismo.

Reconócese a la abogada JOHANNA NINI BAUTISTA TRIANA, como apoderada del demandado en cita.

De otra parte, frente al memorial que obra en el expediente, debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, se decreta el emplazamiento del demandado **JAIME OTERO GIRALDO**, por secretaría procédase a dar cumplimiento al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, una vez en firme este auto y se corra el traslado del recurso, ingresen las diligencias al despacho para resolver lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C. - 7 MAR 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 029 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria**

ncrr